

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

Carrera N° 20.015/07

RESOLUCIÓN N°: 566/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 288 - CONEAU – 10 de no acreditación de la carrera de Especialización en Terapia Intensiva, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 288 - CONEAU – 10 de la carrera de Especialización en Terapia Intensiva, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 288 - CONEAU – 10 consideraba insuficiente utilizar como única estrategia de enseñanza la resolución de problemas con pacientes presentes y que si bien en el aspecto asistencial se cubrían las necesidades de la Especialización, de la presentación y de la visita no se desprendía que los aspectos académicos de esta formación se cumplieran. Existían diferencias sustanciales entre la formación de los alumnos residentes y la de los concurrentes. La infraestructura que ofrecía el Hospital era insuficiente y no se habían previsto medidas para paliar estas dificultades durante el periodo de reconstrucción edilicia. La actividad en la carrera de la mayoría de los docentes informados como integrantes del cuerpo académico no era clara. No existían tutores ni sistema de tutorías. La carrera no contaba con un fondo bibliográfico especializado, lo que iba en desmedro de la formación de los alumnos. La calidad de los trabajos finales no había podido ser evaluada porque no se había tenido acceso

a ellos. Se consideraba que las modificaciones hechas en torno a las observaciones efectuadas en la evaluación anterior habían sido insuficientes.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Terapia Intensiva, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Córdoba, se inició en el año 1991 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Res N° 752/10 por 6 años), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0471/07), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0753/98), Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes (reconocida oficialmente por R.M. N° 2125/97), Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia (reconocida oficialmente por R.M. N° 1015/02), Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1082/94). En la unidad académica se dictan 191 carreras de posgrado. Dos doctorados, 11 maestrías y 178 especializaciones.

La carrera de Especialización en Terapia Intensiva de la Universidad Nacional de Córdoba se dicta en los centros formadores: Hospital de Córdoba, Hospital Misericordia, Hospital San Roque, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Sanatorio Allende, Sanatorio del Salvador y Hospital Nacional de Clínicas.

Existen mecanismos de supervisión y coordinación académica del funcionamiento de la carrera en los distintos centros formadores. Dichos mecanismos consisten en visitas periódicas de profesores expertos en el área enviados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (SGCS) y reuniones plenarias anuales de los Directores de los centros formadores y entre estos y los alumnos a fin de mejorar el funcionamiento de la carrera. Existe un cronograma de tareas que debe cumplir cada alumno y modos de certificación de

actividades, que son comunes a todos los centros formadores. Los residentes tienen un horario de 35 horas semanales, más 6 guardias mensuales. La asistencia la controla y certifica la oficina de personal con una carpeta de asistencia mensual. Los alumnos dependientes de la UNC se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud mientras que los alumnos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de Córdoba en oficinas de Capacitación y Docencia central de dicho Ministerio. Los alumnos cursan sus estudios en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Córdoba.

Se presenta la siguiente normativa: resolución del Honorable Consejo Superior (Res. CS) N° 81/06 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU) y la resolución decanal 1305/07 que designa al Director de la carrera.

El convenio celebrado entre la Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia autoriza el uso del Hospital Córdoba para realizar las prácticas profesionales.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité de Capacitación, Docencia e Investigación. El Director tiene a su cargo el control del desarrollo del servicio de terapia intensiva, haciendo cumplir el reglamento del Hospital. Entre las funciones del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación se encuentran controlar las residencias en todos sus aspectos, supervisar el cumplimiento de programas de residencias, aplicar sanciones, supervisar los trabajos de investigación y llevar adelante la conducción de los distintos exámenes.

El Director es Médico Cirujano, título otorgado por la UNC y Especialista en Medicina Interna, Terapia Intensiva y Neumonología certificado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. Se desempeña en el ámbito no académico como Jefe de Servicio de Terapia Intensiva de distintos hospitales. Ha participado como investigador en variada cantidad de proyectos de investigación y en distintas reuniones científicas nacionales. Por su parte, ha sido convocado por la Universidad para la evaluación de carreras de grado y posgrado.

Las modificaciones efectuadas al plan de estudios fueron aprobadas en el año 2011, por Resolución N° 449 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de tres años, con un total de 9.102 horas obligatorias (892 teóricas y 8210 prácticas). Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un examen escrito de 120 interrogantes de respuestas múltiples, un examen práctico de conocimientos adquiridos y un trabajo final que debe ser aprobado previamente por el Director del centro formador. El plazo para la presentación del trabajo final es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por un profesor de la especialidad que actuará como coordinador. La Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, por su parte, podrá invitar a un profesor del centro formador y a un representante nominado del Ministerio de Salud Provincial, un representante del Consejo de Médicos de la Provincia o un representante de la Sociedad Científica de la especialidad correspondiente.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1.996 hasta el año 2.005, han sido 24. Los alumnos cursan la carrera como parte de un programa de residencia o concurrencia. Los graduados, desde el año 1996, han sido 21. El recurso adjunta 2 trabajos de investigación.

El cuerpo académico está formado por 9 integrantes, todos estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 4 título de especialista y 2 título de grado con certificaciones en la especialidad. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Terapia Intensiva, Farmacología, Nefrología, Cirugía, Diabetología, Clínica Médica y Neurocirugía. En los últimos 5 años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 6 cuentan con producción científica y 2 han participado en proyectos de investigación; 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y todos ellos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, ámbito privado.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando no acreditada por Res. N° 656/04. La decisión de no acreditar se sostuvo en el hecho de que el Director no tenía un vínculo estrecho con la UNC, y que ésta no ejercía una supervisión precisa sobre el desarrollo de la carrera. Por otra parte, se destacó la falta de protocolos asistenciales accesibles y la ausencia de actividades de investigación. Los alumnos criticaron la falta de recursos bibliográficos e informáticos.

2. Evaluación global de la carrera

La necesidad de una carrera de posgrado en la especialidad de terapia intensiva, se hace evidente por la falta de especialistas en un nivel local y nacional, por lo que es importante la oferta de una carrera universitaria en esta especialidad. La carrera está vinculada con otras carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica a través de su cuerpo docente. No se evidencian actividades de cooperación entre ellas.

A raíz de lo señalado en el informe de evaluación, la carrera señala que las responsabilidades sobre el funcionamiento de la especialización recaen sobre el Director, quien cuenta con la asistencia de un Instructor de Residentes y el Comité Académico, que se encuentra conformado por los Jefes de los distintos Servicios por los que rotan los alumnos durante el proceso de formación. Finalmente los alumnos cuentan con la supervisión durante las 24 horas de los distintos médicos que se desempeñan en el servicio de Terapia Intensiva. Sin embargo, durante la visita a la institución y en la respuesta al informe de evaluación no se presentaron evidencias que corroboren el funcionamiento del Comité Académico.

La normativa presentada es adecuada. Los aspectos normativos de la carrera tendientes a regular su funcionamiento se encuadran en la reglamentación general presentada. Se determina la conformación del cuerpo de gobierno, el plan de estudios, los requisitos para conformar el cuerpo académico y de admisión a la carrera. Se establece con propiedad la dinámica de evaluación final y las exigencias de calidad que debe cumplir el alumno para obtener el título de especialista.

La carrera presenta un convenio con el Gobierno de la Provincia que posibilita las prácticas en el Hospital Córdoba. No se anexan otros convenios de cooperación.

La carrera presenta una organización modular de su plan de estudios. En respuesta a lo señalado en el informe de evaluación, se anexa un registro de las clases teóricas dictadas. De acuerdo con lo informado, las clases se dictan utilizando la modalidad de resolución de problemas con pacientes presentes. Además, el Recurso aclara que se realizan clases teóricas a fin de desarrollar la totalidad del programa en los 3 años que dura la carrera. La segunda fase de la instrucción es con el paciente y la aplicación de los conocimientos teóricos sobre el paciente analizando el proceso diagnóstico y terapéutico. Se anexan listas de asistencia a clases. La formación teórica es adecuada a los objetivos de la carrera.

A raíz de lo señalado oportunamente, la respuesta presenta registros sobre la actividad realizada por los alumnos en las distintas rotaciones, pero se considera insuficiente para determinar la calidad de las actividades realizadas. Respecto de la formación diferenciada de los residentes y los concurrentes, la institución asegura que la instrucción de un concurrente y un residente no se diferencia en el producto final. Se adjuntan planillas de prácticas invasivas de algunos residentes y una carpeta de seguimiento de un alumno bajo la modalidad de residencia. Sin embargo, no se aportan datos sobre el seguimiento y actividades que realiza un alumno bajo la modalidad de concurrencia que permita verificar lo enunciado por la institución y que permita evaluar el tipo de seguimiento que se realiza sobre los concurrentes.

En respuesta a lo observado en el informe de evaluación, las autoridades informan que las distintas asignaturas cuentan con la última bibliografía disponible en formato papel y que cuando se encuentren finalizadas las obras del Hospital se tendrá acceso a bases de datos electrónicas desde el propio Servicio. Se considera que la bibliografía consignada continúa siendo insuficiente. Por otra parte, no se considera que se hayan implementado políticas activas tendientes a superar las debilidades que la remodelación del Hospital ocasionaron en el acceso a publicaciones electrónicas, especialmente si se tiene en cuenta que esta debilidad había sido señalada en el anterior proceso de evaluación.

La carrera propone una actividad de actualización científica denominada ateneos bibliográficos con una periodicidad semanal. Es el Director de la carrera quien provee los artículos para la lectura y análisis, aunque dicha modalidad no necesariamente refleja los intereses académicos de los alumnos. Las lecturas de artículos se hacen sin validación crítica de los mismos. Se menciona en la presentación que los alumnos deben participar de cursos complementarios dictados por docentes de la Universidad (curso trienal de terapia intensiva, bioestadística, inglés, metodología de la Investigación).

Las modalidades de evaluación son variadas. Las mismas incluyen: evaluación de habilidades a través de la observación directa del alumno; exámenes teóricos, todos ellos de valoración de conocimientos a través de cuestionarios de respuestas múltiples; evaluaciones conceptuales, donde el Director de la carrera evalúa aspectos tales como asistencia, comportamiento, aspecto personal, relaciones con el personal y pares; y el trabajo final.

La carrera se desarrolla en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital. De la visita, en la cual se entrevistó al Director y a 2 alumnos, se puede concluir que las actividades prácticas se cumplen, aunque no existen registros de las mismas y las evaluaciones son realizadas de una manera no estructurada. Los médicos integrantes del Servicio, aunque no necesariamente formen parte del cuerpo académico, son los que tienen participación directa con los alumnos en la enseñanza de habilidades. Las instalaciones son adecuadas. Como respuesta a lo señalado en el informe de evaluación, la carrera se encuentra tramitando los convenios para permitir la rotación de los alumnos por servicios médicos de otros hospitales. Sin embargo, no se adjunta a la presentación copia de los mismos.

Los requisitos de admisión exigidos son adecuados para el ingreso, aunque no contemplan una entrevista de admisión. El procedimiento consiste en un examen de respuestas múltiples, cuyo resultado se promedia con el promedio final de la carrera de grado. No se tiene en cuenta la actividad extracurricular realizada por el postulante en el grado. Se señala en la presentación, que los alumnos de la carrera acceden por dos sectores diferenciados. Un grupo de ellos accede a la carrera a través del Ministerio de Salud Pública, son llamados residentes, y otro grupo ingresa a través de la Facultad de Ciencias Médicas. Estos son llamados concurrentes. Existen diferencias durante el cursado de la carrera en el proceso de formación de ambos grupos. En respuesta a lo señalado, la carrera informa que las diferencias entre residentes y concurrentes radican en que los primeros cuentan con una beca que les permite su manutención. En virtud de lo mencionado, los concurrentes cuentan con menor carga horaria, permitiéndoseles que realicen actividades tendientes a garantizar su sustento. Se considera que esta modalidad es inadecuada porque redundaría en diferencias sustanciales entre la formación de ambos grupos de alumnos.

La formación académica de los docentes de la carrera es pertinente. Se presentan docentes en cantidad suficiente y con amplia experiencia profesional y académica. La actividad en la carrera de la mayoría de los docentes presentados no queda clara tanto en la presentación como en la visita. No existen tutores ni sistema de tutorías.

No hay en la presentación realizada, una descripción minuciosa de las características de los alumnos. Solamente se informa la cantidad de graduados, pero no se puede evaluar la calidad del producto habida cuenta que no hay archivos de las producciones realizadas ni

existe seguimiento de desempeño profesional. La carrera no presenta modificaciones sustanciales en sus cohortes. Tampoco se ha visto que los cambios operados en el tiempo hayan modificado su trayectoria y desarrollo.

Los requisitos exigidos por la institución universitaria para la autorización de cada centro formador son adecuados. No obstante, al momento de la visita solo se pudo conocer un aula de pequeñas dimensiones que consta de pizarrón como ayuda didáctica, lo que resultaba insuficiente para dar cuenta de las necesidades de la carrera. A raíz de lo señalado en el informe de evaluación, la carrera informa que ya cuenta con una sala de Terapia Intensiva de Quemados que es la más moderna de América Latina, que se encuentra próxima a su entrega una Terapia Intensiva con capacidad para 19 camas y en una tercera etapa se prevé el otorgamiento del Aula Magna en donde se realizan los distintos ateneos y se contará con el Servicio de Capacitación y Docencia, con dos aulas, una para 20 personas y otra para 50 personas. Además, el recurso presenta fotografías e información acerca de los avances en la remodelación del Hospital, las que son suficientes para el desarrollo de las actividades previstas por la carrera. También se adjuntan convenios con los distintos servicios del Hospital para la realización de actividades.

No se informa la existencia de laboratorios. No obstante, la carrera cuenta con equipamiento asistencial adecuado y suficiente para el desarrollo de prácticas. Si bien se informa la posibilidad de realizar rotaciones por fuera del hospital no se adjuntan convenios que aseguren estas rotaciones.

Si bien la biblioteca, al momento de la visita, se encontraba cerrada por remodelaciones del edificio, el recurso informa que actualmente cuenta con 4 libros, que son los principales de la especialidad. Adicionalmente, se adjuntan copias del libro de ateneos donde constan los artículos tratados. Se observa una mejora en este sentido aunque es necesario ampliar el acceso a recursos bibliográficos, principalmente a revistas científicas indexadas de la especialidad.

Respecto del equipamiento informático, se encuentra disponible para los alumnos, en el ámbito de la unidad académica, la cátedra de informática que cuenta con 22 computadoras personales, lo que se considera suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. La respuesta al informe de evaluación aclara que el Director se excusa de intervenir en la evaluación de los alumnos de su centro formador, lo que se considera adecuado. El Recurso adjunta 2 trabajos de investigación, uno correspondiente a marzo de 2009 de 5 autores y otro correspondiente a marzo de 2010 con 2 autores. Si bien los trabajos son de calidad, no reflejan el trabajo final del alumno, debido a que entre los autores del primero se encuentra el Director. Si bien la carrera tiene una instancia de evaluación escrita integradora individual que consiste en 120 preguntas de opción múltiple, es necesario garantizar una instancia de evaluación del trabajo final que permita evaluar la contribución individual del alumno.

La carrera no informa que realice ningún proyecto de investigación, ni actividades de transferencia. Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, la investigación en las carreras de especialización es una actividad que se debería promover ya la participación en este tipo de actividades aporta al alumno: método científico, espíritu crítico, dedicación, lectura crítica, organización y estímulo.

En respuesta a lo observado en el informe de evaluación, la institución informa la futura implementación de un sistema de legajos donde queda constancia de la evolución de los alumnos, y copia del trabajo final que antes se enviaba al Ministerio de Salud Provincial sin obrar copia en poder de la Especialización. Si bien se considera que esta modalidad puede ser interesante, no es posible emitir un juicio al respecto al no haberse implementado todavía. No hay seguimiento de graduados. Por lo antes expuesto se concluye que los mecanismos de seguimiento son insuficientes.

De los 24 alumnos que se informa ingresaron a la carrera, se graduaron 21, lo que hace que la tasa de graduación sea satisfactoria.

Se han efectuado cambios a partir de las observaciones efectuadas en la evaluación anterior. Se nombró al Director a través de la UNC y se creó el Comité Académico de la especialidad que depende de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad y supervisa a los centros formadores. Se crearon protocolos asistenciales y se pusieron en marcha, aunque es necesario seguir trabajando en este aspecto, así como también mejorar los recursos bibliográficos e informáticos.

La institución informa una serie de medidas destinadas a subsanar debilidades que incluyen: el ordenamiento de los trabajos científicos de los alumnos para graduarse, seguimiento de egresados, actualización bibliográfica y un análisis estadístico de las actividades del servicio. Las medidas propuestas son adecuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 288 - CONEAU - 10 y acreditar la carrera de Especialización en Terapia Intensiva, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se garantice el seguimiento y la supervisión de los alumnos en carácter de concurrentes.
- Se garantice una instancia de evaluación del trabajo final que permita cuantificar y calificar la contribución individual del alumno.
- Se procure el acceso a publicaciones periódicas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 566 - CONEAU - 11